

TRIBUNAL DE DISCIPLINA
LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA
BOLETÍN N° 9/2017

SANCIONES**PRIMERA**

Aguilera, Daniel	12662	1 fecha	Art. 207 inc. M	San Lucas
Áraoz, Juan	12161	1 fecha	Art. 207	Racing
Benavídez, Iván	11450	1 fecha	Art. 207	Sp. Brasil
Bruno, Iago	14824	1 fecha	Art. 202 inc. A	Racing
Carmona, Martín	11697	1 fecha	Art. 208	Juv. Unida
Cisterna, Fernando	11634	1 fecha	Art. 207	Independiente
DT Murúa, Sergio	21040012	7 días	Art. 260/186	Independiente
DT Videla, Edgar	21619800	7 días	Art. 260/186	Independiente
Fernández, Brian	11645	3 fechas	Art. 185	San Nicolás
González, Sergio	10457	1 fecha	Art. 207	River
Luján, Germán	12940	1 fecha	Art. 204	Independiente
Luna, Franco	12226	1 fecha	Art. 207 inc. M	Sp. Brasil
Molina, Fabio	10350	1 fecha	Art. 207 inc. M	Independiente
Niang, Mbaye	12884	1 fecha	Art. 208	Juv. Unida
PF Fernández, Franco	31413776	14 días	Art. 260/186	Independiente
Puebla, Leandro	10372	1 fecha	Art. 207	River
Roda, Rodrigo	11561	3 fechas	Art. 200 inc. 3	River
Sánchez, Pablo	12876	1 fecha	Art. 204	San Lorenzo
Sánchez, Walter	13152	1 fecha	Art. 204	Tiro Federal
Torres, Raúl	11847	1 fecha	Art. 186	Racing
Vinci, Exequiel	410	3 fechas	Art. 205 inc. D	Villas Unidas

RESERVA

Arcieri, Sebastián	11467	1 fecha	Art. 202 inc. A	Villas Unidas
Buonamico, Daniel	10446	1 fecha	Art. 207	At. La Falda
Cóceres, Guillermo	11511	1 fecha	Art. 207	Juventud Unida
Contreras, Alan	10662	1 fecha	Art. 207	At. La Falda
Denari, Mauro	11935	1 fecha	Art. 186	Racing
Marul, Rodrigo	10004	1 fecha	Art. 207	Tiro Federal

Morales, Nicolás	10998	3 fechas	Art. 185	Racing
Pelliza, Sixto	13452	1 fecha	Art. 208	Juventud Unida
Roldán, Sebastián	11309	1 fecha	Art. 202 inc. A	25 de Mayo
Tapia, Maximiliano	13392	1 fecha	Art. 207	Villas Unidas

CUARTA

Toranzo, Mateo	13497	1 fecha	Art. 207	Martín Ferreyra
-----------------------	-------	---------	----------	-----------------

QUINTA

PF Frías, Martín	36467256	7 días	Art. 260/186	Villas Unidas
Ponce, Lautaro	12818	3 fechas	Art. 200 inc. A1	Olayón
Sánchez, Julián	12977	1 fecha	Art. 207	25 de Mayo

SEXTA

García, Tobías	13279	3 fechas	Art. 200 inc. A1	Independiente
-----------------------	-------	----------	------------------	---------------

LISTA DE CUATRO AMARILLAS

Agüero, Guillermo		Primera	River
Ariza, Damián		Primera	Sportivo Huerta Grande
Barrera, Leonardo		Primera	Los Pittys
Ferreyra, Brian		Primera	River
Ferreyra, Leonel		Cuarta	San Nicolás
Franchetto, Enzo		Primera	Independiente
Garrido, Alan		Reserva	Independiente
Godoy, Sebastián		Primera	Atlético La Falda
González, Lucas		Primera	EMFI
Guzmán, Esteban		Primera	Altos de San Pedro
Llones, Adrián		Primera	San Nicolás
Ludueña, Gabriel		Primera	San Lorenzo de Punilla
Manzanelli, Alan		Primera	Atlético La Falda
Medina, Emanuel		Primera	EMFI
Moreno, Claudio		Reserva	San Lorenzo de Punilla
Olmos, Gonzalo		Primera	Racing
Pisani, Patricio		Reserva	Juventud Unida
Spatola, Ricardo		Primera	San Lucas
Toranzo, Lucas		Primera	Martín Ferreyra
Vázquez, Adriano		Reserva	Sportivo Brasil
Videla, Joaquín		Reserva	Atlético La Falda

FALLOS**FALLO 1****Torvisco sobre agresión**

En el día de la fecha el Tribunal de Disciplina de Punilla se reúne en el edificio de la liga, para dictar resolución sobre el caso Alan Torvisco, jugador de Primera de EMFI.

Que dicho Tribunal informó en el Boletín 8 que el Sr. Alan Torvisco debía prestar declaración ante este nosotros.

Que dicho señor no concurrió a la hora fijada.

Que a raíz de lo puesto en el informe por el árbitro el Tribunal aplica el Artículo 199 ya que entiende es el artículo adecuado para dicha sanción.

Que al constar de la lesión sufrida por el jugador de Villas Unidas, el Tribunal considera conveniente aplicarle una suspensión de 10 fechas.

Que por lo dicho anteriormente, el Tribunal resuelve:

1) Sancionar al Sr. Alan Torvisco, jugador de Primera de EMFI, con la suspensión de 10 fechas (Artículo 199).

2) Publíquese y archívese.

FALLO 2**Jorge Samora sobre informe**

En el día de la fecha el Tribunal de Disciplina de Punilla se reúne en el edificio de la liga, para dictar resolución sobre el caso Jorge Samora, preparador físico de la Cuarta de Villas Unidas.

Que dicho Tribunal informó en el Boletín 8 que el Sr. Jorge Samora debía prestar declaración ante este nosotros.

Que dicho señor concurrió a la hora fijada.

Que dicha preparador físico admite en parte lo informado por el árbitro.

Que en dicha cita el Sr. Samora estuvo dispuesto a responder las preguntas hechas por el Tribunal.

Que este Tribunal deliberó para sacar un fallo definitivo.

Que al ser un personal del cuerpo técnico se debe emplear el Artículo 260 para retrotraerlo al 185.

Que el Artículo 185 es el más adecuado para emplear ya que hubo insultos al árbitro principal.

Que dicha sanción para el Tribunal debe ser de 42 días.

Que por todo lo dicho anteriormente, este Tribunal resuelve:

1) Sancionar al preparador físico de la Cuarta de Villas Unidas, Sr. Jorge Samora, a la suspensión de 42 días. (Artículo 260/185).

2) Publíquese y archívese.

FALLO 3

Acevedo sobre agresión

En el día de la fecha el Tribunal de Disciplina de Punilla se reúne en el edificio de la liga, para dictar resolución sobre el caso Patricio Acevedo, jugador de Cuarta de 25 de Mayo.

Que dicho Tribunal informó en el Boletín 8 que el Sr. Patricio Acevedo debía presentar un descargo escrito ante este Tribunal.

Que dicho descargo fue presentado ante este Tribunal en tiempo y forma.

Que en dicho descargo admite su responsabilidad de los hechos acontecidos, pero justifica en parte su agresión.

Este Tribunal, no admite parte justificación sobre agresión a una terna arbitral donde las sanciones son severas.

Que en el final del comunicado pide que la sanción sea leve, caso que rechazamos ya que los informes arbitrales son semiprueba plena y solo testimonios directos pueden desacreditar dicho valor.

Que el Tribunal deliberó y llegó a la conclusión de sacar un fallo definitivo.

Que la pena será de 1 año para jugar en esta liga, Artículo 183 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Que ante todo lo dicho anteriormente, este Tribunal resuelve:

1) Sancionar al jugador Patricio Acevedo, jugador de Cuarta de 25 de Mayo, con la pena de 1 año tal como lo establece el Artículo 183.

2) Publíquese y archívese.

FALLO 4

Independiente sobre resarcimiento económico a Rivadavia

Llega a este Tribunal un informe del Club Independiente reclamando un resarcimiento económico al Club Sportivo Rivadavia por los daños producidos por los hinchas de Carlos Paz a la institución de Cosquín.

Que dicho reclamo fue aceptado por el Tribunal ya que el Club Independiente presentó las pruebas suficientes.

Que dicho Tribunal llegó a la conclusión de sancionar al Club Sportivo Rivadavia con la suma de 900 pesos para los arreglos (Artículo 99 del R.T.P.).

Que por lo dicho anteriormente, el Tribunal resuelve:

1) Sancionar al Club Sportivo Rivadavia con la suma de 900 pesos a pagar al Club Independiente. (Artículo 99).

2) Publíquese y archívese.

FALLO 5

José Lacomba por informe contradictorio

En el día de la fecha el Tribunal de Disciplina de Punilla se reúne en el edificio de la liga, para dictar resolución sobre el caso del árbitro, José Lacomba que dirigió la Sexta de Independiente con Sportivo Rivadavia.

Que dicho Tribunal informó en el Boletín 8 que el Sr. José Lacomba debía prestar declaración ante este nosotros.

Que dicho señor no concurrió a la hora fijada.

Que por lo puesto en el informe el árbitro finaliza el partido, pero a la vez dice que el partido es suspendido por insultos que recibió de la tribuna de Sportivo Rivadavia.

Que para este Tribunal este informe del árbitro es contradictorio ya que el partido es suspendido a muy pocos minutos del final.

Que para el Tribunal el árbitro cometió una falta grave que consta en el Artículo 268.

Que a raíz de todo esto, el Tribunal llegó a la conclusión de sancionar a Lacomba con 6 meses de suspensión.

Que por lo puesto anteriormente, este Tribunal resuelve:

1) Sancionar al árbitro José Lacomba a la suspensión de seis meses para dirigir en la Liga de Punilla (Artículo 268).

2) Comunicar por vía directa a la Cooperativa de Árbitros de Fútbol de Córdoba dicha sanción.

3) Dar por finalizado el partido de la Sexta con el siguiente resultado en planilla:

Independiente 0 – Sp. Rivadavia 1

4) Publíquese y archívese.

INTIMACIONES

INTIMACIÓN 1

Se intima al Club Sportivo Brasil a realizar el pago efectivo de la deuda con Tesorería. Este monto es especificado en 900 pesos del pago arbitral y los 3000 pesos de multa de entradas del incidente con San Lorenzo de Punilla.

INTIMACIÓN 2

Se íntima al Club Villas Unidas y a todos los clubes de la liga, que deben acreditar el número de carnet en planilla, no así el número de orden. Esto se debe al accionar reiterado del Club Villas Unidas de poner el número de orden.

VISTOS

VISTO 1

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre River y Racing, se le pide al Club River Plate un descargo escrito por la agresión que sufrió el Asistente 1, del cual el informe consta que fue arrojado por la parcialidad de River. Dicho descargo debe ser presentado en la liga antes del Martes 6 de Junio.

VISTO 2

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre EMFI y San Lucas, se le pide al Club EMFI un descargo escrito por la falta de camilla que informa el árbitro del partido. Dicho descargo debe ser presentado en la liga antes del Martes 6 de Junio.

VISTO 3

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre Sportivo Huerta Grande y Sportivo Brasil, se le pide a ambos clubes un descargo escrito por los incidentes ocurridos sobre el final del partido. Dichos descargo debe ser presentado en la liga antes del Martes 6 de Junio.

VISTO 4

Visto el informe del veedor del partido de Reserva entre Sportivo Huerta Grande y Sportivo Brasil, se le pide un descargo escrito al Sr. Aguirre, DT de la Reserva de Brasil, por los incidentes ocurridos sobre el final del partido. Dichos descargo debe ser presentado en la liga antes del Martes 6 de Junio.

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Pablo García, Sr. Ramón Gonzales, Sr. Iván Goñi y Sr. Carlos Páez.